



2023-00057

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIOLA ESTHER RUIZ CAÑAS
DEMANDADO: WILLIAM MORENO ROJAS
RADICADO: 08001-31-53-008-2023-00119-00

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 466 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o de los títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, radicado 08573408900220230035600, instaurado por FABIOLA ESTHER RUIZ CAÑAS contra WILLIAM MORENO ROJAS. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 20 de octubre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130a93e2ae395e652e1827f16a5bdf82a5d33228b9ccc9d59bf5b878545b1854**

Documento generado en 19/10/2023 02:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>